



Gobierno del Estado de Morelos

Consejería Jurídica

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA COMO DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA AL C. SALVADOR SANDOVAL PALAZUELOS.

Fecha de Aprobación	2008/05/13
Fecha de Publicación	2008/05/14
Vigencia	2008/05/15
Periódico Oficial	“Tierra y Libertad” 4612

MARCO ANTONIO ADAME CASTILLO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIONES XVII Y XXVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 2, 8 Y 9 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS, Y

CONSIDERANDO

El pasado 19 de diciembre de 2007 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Morelos “Tierra y Libertad”, la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, misma que entró en vigor el 1 de enero del presente año 2008.

Dicha Ley tiene por objeto establecer las directrices para el desarrollo de la mejora regulatoria en el Estado de Morelos, a efecto de que todas las Dependencias y Entidades que conforman la Administración Pública Estatal, estén obligadas a contribuir en el ámbito de sus respectivas competencias, en el desarrollo de la mejora regulatoria, para optimizar la calidad del marco normativo

estatal y los procesos administrativos que de éste se derivan, a través de las siguientes acciones:

- Mejorar la calidad del marco regulatorio y los procesos administrativos que de éste se derivan;
- La regulación, desregulación y simplificación administrativa del marco regulatorio del Estado, y
- El diseño y reingeniería de los procesos mediante los cuales se elaboran y aplican las regulaciones, para aumentar sus beneficios, reducir sus costos e incrementar su eficacia.

En la parte considerativa de la referida Ley, el Congreso del Estado refiere, que la responsabilidad de la aplicación de la misma debe recaer en un ente con la potestad jerárquica necesaria para exigir a las Dependencias y Entidades Públicas el cumplimiento de las obligaciones que esta norma les impondrá, quien además debe atender todos los ámbitos de la Administración Pública Estatal, no sólo el relacionado con el rubro económico, por lo que en el mismo instrumento jurídico se creó la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria,

que será el Organismo a través del cual el Ejecutivo aplicará la Ley, en coordinación con las demás Dependencias y Entidades de la Administración Pública.

La naturaleza jurídica de la Comisión se previó como un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica, patrimonio y Órgano de Gobierno propios, cuya atribución principal será la de promover, coordinar y supervisar todas las acciones tendientes al desarrollo de la Mejora Regulatoria en el Estado, a través de la revisión permanente de la regulación estatal, dictaminando los Anteproyectos de Regulación y los Manifiestos de Impacto Regulatorio, así como la integración, actualización y administración del Registro Estatal de Trámites y Servicios.

El artículo 27 de la Ley antes señalada, establece que la administración del Organismo estará a cargo de un Director General, cuya designación corresponde al Gobernador del Estado, para cumplir el encargo por un período de cuatro años, no coincidente con el período del Ejecutivo y renovable por una sola ocasión.

Por lo antes expuesto y fundado tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA COMO DIRECTOR GENERAL DEL

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA AL C. SALVADOR SANDOVAL PALAZUELOS.

ARTÍCULO ÚNICO. En cumplimiento del artículo 27 y TERCERO TRANSITORIO de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 70 fracciones IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 2, 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, y 32 de la Ley de Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado de Morelos, tengo a bien designar al:

**C. SALVADOR SANDOVAL PALAZUELOS
COMO:**

**DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN
ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA.**

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Estatal, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los 13 días de mayo de dos mil ocho.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS
MTRO. MARCO ANTONIO ADAME CASTILLO
EL SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. SERGIO ALVAREZ MATA
RÚBRICAS.**
